



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N.º 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

26536

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Martín de Porres,

OFICIO MÚLTIPLE N.º 60-2024 – MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE

Señores (as):

Directores (as) de las Instituciones Educativas públicas y privadas de la UGEL 02

Presente

Asunto : Recomendaciones para proteger a la comunidad educativa frente a las olas de calor

Referencia : a) R.M. N° 086-2024-MINEDU
b) Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la UGEL 02_2023 al 2025

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia a), que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para la adopción de medidas preventivas en instituciones públicas y privadas frente a los efectos nocivos de la exposición prolongada a la radiación solar, bajas y altas temperaturas, y otros fenómenos climatológicos".

En documento de referencia b), enmarca las estrategias y actividades de la Gestión del Riesgo de Desastres de la UGEL 02 con el objetivo de prevenir, reducir y controlar los factores de riesgo de desastres en las II.EE.

En tal sentido, se brindan las siguientes recomendaciones a implementar con docentes, estudiantes y padre de familia frente a las olas de calor:

1. Realizar la revisión diaria de los reportes del SENAMHI para determinar los niveles de radiación solar y tomar en cuenta la sensación térmica.
2. Limitar la duración de concentraciones de estudiantes y personal educativo en eventos como el Buen Inicio del Año Escolar, considerando las condiciones climatológicas.
3. Programar actividades al aire libre preferentemente antes de las 10:00 horas o después de las 16:00 horas para evitar las horas de mayor exposición al sol.
4. Garantizar que las actividades al aire libre cuenten con condiciones adecuadas, como sombra natural o espacios techados con circulación de aire.
5. Orientar a las familias sobre la importancia de una alimentación saludable, la hidratación y el uso de elementos de protección solar.
6. Asegurar la disponibilidad de agua en las instituciones educativas para ser utilizada en las actividades escolares.
7. Implementar proyectos educativos ambientales que aborden la importancia de cuidar la salud frente a la exposición prolongada a la radiación solar y otros fenómenos climatológicos.
8. Promover el uso de sombreros de ala ancha, ropa de manga larga de colores claros, bloqueador solar y lentes con filtro UV para protegerse de la radiación solar.
9. Realizar campañas de concientización en la comunidad sobre los efectos nocivos de la exposición prolongada a la radiación solar.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N.º 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Se adjunta la R.M. N° 086-2024-MINEDU para su implementación.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

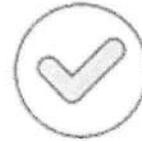



Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02

(*)Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la Unidad de gestión Educativa Local N° 02- Rimac, para el año fiscal 2023, concedida mediante RDUGEL02 Directoral UGEL02 N°007 de fecha 05 de enero del 2023 y Resolución Directoral UGELN°05982 de fecha 26 de abril del año en curso.

MLP /JASGESE
ECHM/CEESSE
AAR/EESSE



Firmado digitalmente por:
MAÑEZ ALDAS Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/02/2024 19:44:33-0500

Resolución Ministerial

N° 086 - 2024 - MINEDU

Lima, 28 FEB 2024

VISTOS, el Expediente N° DIGEBR2024-INT-0176386, el Informe N° 00123-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR de la Dirección General de Educación Básica Regular, el Informe N° 00301-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 00263-2024-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar, establece que, a fin de reducir los efectos nocivos ocasionados por la exposición a la radiación solar, los titulares de las instituciones y entidades públicas y privadas tienen las obligaciones siguientes: (i) desarrollar actividades destinadas a informar y sensibilizar al personal a su cargo acerca de los riesgos por la exposición a la radiación solar y la manera de prevenir los daños que esta pueda causar; (ii) disponer que las actividades deportivas, religiosas, institucionales, cívicas protocolares o de cualquier otra índole que se realicen en ambientes protegidos de la radiación solar se efectúen preferentemente entre las 8:00 y las 10:00 horas o a partir de las 16:00 horas; (iii) proveer el uso de instrumentos, aditamentos o accesorios de protección solar cuando resulte inevitable la exposición a la radiación solar, como sombreros, gorros, anteojos y bloqueadores solares, entre otros; (iv) disponer la colocación de carteles, avisos o anuncios en lugares expuestos a la radiación solar en su jurisdicción, donde se incluya lo siguiente: "La exposición prolongada a la radiación solar produce daño a la salud"; y, (v) promover acciones de arborización que permitan la generación de sombra natural en su jurisdicción;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 30102 dispone que se debe promover la realización de actividades educativas y laborales sin exposición prolongada a la radiación solar y con la protección adecuada, debiendo tomarse las medidas de protección complementarias en los casos que se consideren necesarias;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 368-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la adopción de medidas preventivas frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar en instituciones educativas públicas y privadas de la Educación Básica, Educación Técnico-Productiva, Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística";

Que, atendiendo al contexto del Fenómeno El Niño, así como otros fenómenos climatológicos que afectan los ecosistemas y los medios de vida para las personas que ocasionan la aparición de plagas, la presencia de olas de calor, bajas y altas



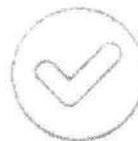
Firmado digitalmente por:
CONCHA TENORIO Camen
Yolanda FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/02/2024 19:10:51-0500



Firmado digitalmente por:
CUADROS ESPINOZA María
Esther FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/02/2024 20:45:35-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRERO PORTUGAL Jessica
Amelia FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/02/2024 18:52:23-0500



Firmado digitalmente por:
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
FAU 20131370998 hard
Motivo: Day v° 5°
Fecha: 28/02/2024 19:46:17-0500

temperaturas, entre otros, resulta necesario disponer medidas de prevención en instituciones educativas públicas y privadas frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar, bajas y altas temperaturas u otros fenómenos climatológicos;

Que, en virtud al marco normativo expuesto y al contexto antes señalado, la Dirección General de Educación Básica Regular remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 00123-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR, a través del cual sustenta la necesidad de aprobar la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para la adopción de medidas preventivas en instituciones educativas públicas y privadas frente a los efectos nocivos a la salud por exposición prolongada a radiación solar, bajas y altas temperaturas u otros fenómenos climatológicos" (en adelante, Norma Técnica).

Que, la norma técnica establece disposiciones a nivel nacional y en las instancias de gestión educativa descentralizada para implementar acciones educativas instruccionales y pedagógicas, para la adopción de medidas preventivas por parte de las autoridades educativas de las instituciones y programas educativos públicos y privados de Educación Básica, Educación Técnico-Productiva y Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística, frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar, bajas y altas temperaturas u otros fenómenos climatológicos, en los estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y comunidad educativa en general;

Que, mediante el Informe N° 00301-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emite opinión favorable, señalando que la propuesta, en materia de planificación, se encuentra alineada con los objetivos y acciones estratégicas e institucionales del Sector Educación, y en materia presupuestal, no irrogará gastos adicionales a los programados en el Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2024;

Que, la norma técnica cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Desarrollo Docente, de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar y de la Dirección General de Gestión Descentralizada;

Que, a través del Informe N° 00263-2024-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la propuesta;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; y, el Reglamento



Firmado digitalmente por:
CONCHA TENORIO Carmen
Yolanda FAU 20131370998 hard
Motivo: Day v° 5°
Fecha: 28/02/2024 19:10:37-0500



Firmado digitalmente por:
CUADROS ESPINOSA María
Esther FAU 20131370998 hard
Motivo: Day v° 5°
Fecha: 28/02/2024 20:45:54-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRERO PORTUGAL Jessica
Amelia FAU 20131370998 hard
Motivo: Day v° 6°
Fecha: 28/02/2024 18:52:20-0500



Firmado digitalmente por:
MÁÑEZ ALDAS Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/02/2024 18:45:38-0500

Resolución Ministerial

N° 086 - 2024 - MINEDU

Lima, 28 FEB 2024

de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para la adopción de medidas preventivas en instituciones educativas públicas y privadas frente a los efectos nocivos a la salud por exposición prolongada a radiación solar, bajas y altas temperaturas u otros fenómenos climatológicos", la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Miriam Ponce Vertiz
Ministra de Educación



Firmado digitalmente por:
CONCHA TENORIO Camen
Yolanda FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/02/2024 19:11:04-0500



Firmado digitalmente por:
CUADROS ESPINOZA Maria
Esther FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/02/2024 20:46:05-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRERO PORTUGAL Jessica
Amelia FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/02/2024 18:52:38-0500



PERÚ

Ministerio
de Educación

Norma Técnica

*“NORMA TÉCNICA PARA LA
ADOPCIÓN DE MEDIDAS
PREVENTIVAS EN INSTITUCIONES
EDUCATIVAS PÚBLICAS Y
PRIVADAS FRENTE A LOS EFECTOS
NOCIVOS A LA SALUD POR
EXPOSICIÓN PROLONGADA A
RADIACIÓN SOLAR, BAJAS Y ALTAS
TEMPERATURAS U OTROS
FENÓMENOS CLIMATOLÓGICOS”*

Resolución de aprobación					
Código		Versión	Páginas	Fecha de aprobación	
-	-	-MINEDU	01	8	



Firmado digitalmente por:
CONCHA TENORIO Camen
Yolanda FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/02/2024 19:09:44-0500

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>"NORMA TÉCNICA PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS FRENTE A LOS EFECTOS NOCIVOS A LA SALUD POR EXPOSICIÓN PROLONGADA A RADIACIÓN SOLAR, BAJAS Y ALTAS TEMPERATURAS U OTROS FENÓMENOS CLIMATOLÓGICOS"</i>	NT- -MINEDU

Control de Cambios		
Versión	Sección/Ítem	Descripción del cambio
01	_____	Nuevo



Firmado digitalmente por:
 CONCHA TENORIO Carmen
 Yolanda FAU 20131370898 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 28/02/2024 18:08:50-0500

ÍNDICE

I.	FINALIDAD	3
II.	OBJETIVOS	3
2.1.	Objetivo General	3
2.2.	Objetivos Específicos	3
III.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
IV.	BASE NORMATIVA	4
V.	SIGLAS Y TÉRMINOS	4
VI.	CONTENIDO	5
VII.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	8



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>"NORMA TÉCNICA PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS FRENTE A LOS EFECTOS NOCIVOS A LA SALUD POR EXPOSICIÓN PROLONGADA A RADIACIÓN SOLAR, BAJAS Y ALTAS TEMPERATURAS U OTROS FENÓMENOS CLIMATOLÓGICOS"</i>	NT- - -MINEDU

“NORMA TÉCNICA PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS FRENTE A LOS EFECTOS NOCIVOS A LA SALUD POR EXPOSICIÓN PROLONGADA A RADIACIÓN SOLAR, BAJAS Y ALTAS TEMPERATURAS U OTROS FENÓMENOS CLIMATOLÓGICOS”

I. FINALIDAD

Establecer disposiciones a nivel nacional y en las instancias de gestión educativa descentralizada, para implementar acciones educativas institucionales y pedagógicas, para la adopción de medidas preventivas por parte de las autoridades educativas de las instituciones y programas educativos públicos y privados de Educación Básica, Educación Técnico-Productiva y Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística, frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar, a las bajas y altas temperaturas, u otros fenómenos climatológicos, en los estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y comunidad educativa en general.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Asegurar que los estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo, comunidad educativa y personal de las instancias de gestión educativa descentralizada, actúen con conciencia reflexiva acerca de las consecuencias negativas en la salud, evitando la exposición prolongada a la radiación solar, a bajas y altas temperaturas u otros fenómenos climatológicos.

2.2. Objetivos Específicos

- Informar a las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada sobre las disposiciones a implementar para la prevención de los efectos nocivos a la salud por exposición prolongada a la radiación solar, bajas y altas temperaturas, u otros fenómenos climatológicos.
- Implementar acciones durante todo el año, que permitan garantizar la adopción de hábitos y comportamientos orientados a la salud preventiva en los estudiantes, así como en los demás miembros de la comunidad educativa.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Ministerio de Educación.
- Direcciones y/o Gerencias Regionales de Educación
- Unidades de Gestión Educativa Local.
- Instituciones y programas educativos públicos y privados de Educación Básica; Educación Técnico-Productiva y Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística.



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA <i>"NORMA TÉCNICA PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS FRENTE A LOS EFECTOS NOCIVOS A LA SALUD POR EXPOSICIÓN PROLONGADA A RADIACIÓN SOLAR, BAJAS Y ALTAS TEMPERATURAS U OTROS FENÓMENOS CLIMATOLÓGICOS"</i>	Código NT- -MINEDU
--	---	---

IV. BASE NORMATIVA

- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes.
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.
- Resolución de Secretaría General N° 368-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la adopción de medidas preventivas frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar en Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica; Educación Técnico-Productiva; Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística".
- Resolución de Secretaría General N° 101-2022-MINEDU, que aprueba la Directiva "Elaboración, Aprobación y Tramitación de Actos Resolutivos y Documentos Normativos del Ministerio de Educación".

Las referidas normas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas, o aquellas que las sustituyan.

V. SIGLAS

Para efectos de la presente Norma Técnica se entiende por:

DIRESA	:	Dirección Regional de Salud.
DISA	:	Dirección de Salud.
DRE/GRE	:	Dirección o Gerencia Regional de Educación
EE.SS.	:	Establecimiento de Salud.
IE	:	Institución educativa.
II.EE.	:	Instituciones educativas, comprenden Educación Básica, Educación Técnico-Productiva y Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística.
IGED	:	Instancias de Gestión Educativa Descentralizada dependientes del Gobierno Regional: DRE/GRE, UGEL e II.EE.
MINEDU	:	Ministerio de Educación.
SENAMHI	:	Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología.
UGEL	:	Unidad de Gestión Educativa Local.



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>"NORMA TÉCNICA PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS FRENTE A LOS EFECTOS NOCIVOS A LA SALUD POR EXPOSICIÓN PROLONGADA A RADIACIÓN SOLAR, BAJAS Y ALTAS TEMPERATURAS U OTROS FENÓMENOS CLIMATOLÓGICOS"</i>	NT- - -MINEDU

VI. CONTENIDO

6.1. Disposiciones Generales¹

Corresponde a los equipos directivos o autoridades educativas de las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica, Educación Técnico-Productiva y Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística; la implementación de las medidas preventivas, frente a los efectos nocivos a la salud por exposición prolongada a la radiación solar, bajas y altas temperaturas, u otros fenómenos climatológicos.

La adopción de dichas medidas se efectúa teniendo en cuenta la ubicación geográfica de cada IE.

Para tal efecto, se toman en cuenta las siguientes acciones:

- 6.1.1 Gestionar con apoyo del Consejo Educativo Institucional (CONEI), Comité de Gestión de Condiciones Operativas, Comité de Gestión Pedagógica, Comité de Gestión del Bienestar y la Brigada de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres, para la Educación Básica; Unidad de Bienestar y Empleabilidad o el que haga sus veces, para la Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica, Artística y Pedagógica, convenios, acuerdos o alianzas interinstitucionales con el Establecimiento de Salud u otras instituciones aliadas, con la finalidad de implementar acciones de sensibilización y capacitación a docentes, estudiantes y familias, así como otras acciones que contribuyan a minimizar los efectos nocivos de la radiación solar, las bajas y altas temperaturas, u otros fenómenos climatológicos.
- 6.1.2 Informar y sensibilizar a los miembros de la comunidad educativa sobre los riesgos de exposición prolongada a la radiación solar, bajas y altas temperaturas (diferenciando entre agotamiento por calor y golpe de calor) u otros fenómenos climatológicos.

Diferencia entre agotamiento por calor y golpe de calor

Diferencias	Agotamiento por calor	Golpe de calor
Síntomas y signos	Taquicardia, sudoración, cansancio extremo, respiración rápida, dolor de cabeza, debilidad.	Piel caliente, desmayo, convulsiones, confusión mental, delirios, mareos y escalofríos.
Tratamiento	Trasladar a un espacio fresco y ventilado, quitar la ropa excesiva, enfriar el cuerpo con pañitos húmedos y ventilación, dar a beber agua. Si los síntomas no mejoran, llamar al 113 opción 3 o al 106 (SAMU)	Llamar al 106 (SAMU), enfriar rápido por inmersión en agua, envolver en sábanas mojadas y ventilar vigorosamente, aplicar hielo en axilas, ingle y cabeza.

Fuente: Ministerio de Salud

- 6.1.3 Garantizar que los diferentes miembros de la comunidad educativa, hagan uso de los elementos que brinden protección según el efecto del fenómeno climatológico de la zona.

¹ Las presentes disposiciones se aplican en atención a la etapa, nivel y modalidad del servicio educativo, de acuerdo a las actividades que desarrollan.



6.1.4. La ceremonia del Buen Inicio del Año Escolar debe contemplar las disposiciones generales de la presente norma técnica, limitando, como máximo a quince (15) minutos la concentración de estudiantes y los otros miembros de la comunidad educativa, asegurando su protección y en tanto las condiciones climatológicas lo permitan.

6.1.5 Frente a la **radiación solar** promover el uso de:

- a) Sombrero de ala ancha que cubra orejas y cuello preferentemente.
- b) Camisa, blusa o polo de manga larga, de colores claros, de preferencia blanco o beige.
- c) Bloqueador solar de factor de protección 30 o mayor.
- d) Lentes con filtro UV, entre otros

Asimismo, se deben realizar las siguientes acciones:

- Asegurar que los docentes orienten a sus estudiantes para la realización de campañas de concientización en la comunidad sobre los efectos nocivos de la exposición prolongada a la radiación solar.
- Promover la celebración del "Día de la Capa de Ozono y la Protección de la Radiación Ultravioleta", el día 16 de setiembre, realizando actividades pedagógicas destinadas a la adopción de medidas que ayuden a prevenir los problemas originados por exposición a la radiación solar, bajo la consigna "La exposición prolongada a la radiación solar produce daño a la salud", enfatizando en sus causas y la importancia de la adopción de buenas prácticas de ecoeficiencia que promuevan las 3R: reusar, reutilizar, reciclar, como acción para contrarrestar el Cambio Climático.

6.1.5.1 Para evitar o mitigar el golpe de calor y/o agotamiento por calor

- a) Solicitar a los padres de familia que provean de agua segura a sus hijos con el fin de que se mantengan hidratados.
- b) Promover la ingesta diaria de frutas y agua segura (entre ocho a diez vasos al día).
- c) Disponer de agua segura durante la jornada escolar: colocar bebederos o puntos de agua en los espacios educativos (patios, aulas, laboratorios, talleres, etc.) para el consumo directo, en coordinación con la comunidad educativa, considerando las medidas sanitarias recomendadas por el Ministerio de Salud, para el cuidado de la salud y la prevención de enfermedades ocasionadas por vectores como el Dengue, Zyka y Chinkunguya.
- d) Implementar pausas activas durante la jornada escolar y evitar que permanezcan en espacios cerrados, por tiempo prolongado.
- e) Asegurar que los ambientes se encuentren ventilados, facilitando la circulación del aire, manteniendo las ventanas y puertas abiertas.
- f) Seguir las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud.
- g) Suspender la formación de los estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa en lugares abiertos, en épocas del año donde por

